CONTRATO N° 24 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/N° 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER**, domiciliada en Félix de Azara N° 2.986 entre 33 Orientales y Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANIBAL P. GAMARRA VERA**, con Cédula de Identidad N° 774.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA PARA LA STP" - ID N° 283750**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2014**, convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP/N° 645, de fecha 10 de diciembre de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA PARA LA STP" - ID N° 283750.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra V.

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	007	00	00	540	10	1	99	13.705.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 283750**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa N° 17/2014,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP/N° 645 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA PARA LA STP							DISTRIBUIDORA SUMMER		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca Y Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	52161505-9998	TELEVISOR LED DE 42"	TOKYO	CHINA	Unidad	1	Unidad	2 638.000	2.638.000
2	52141501-001	HELADERA 300 LTS como mínimo -	CONSUL	BRASIL	Unidad	1	Unidad	2 469.500	2.469.500
3	52141501-001	HELADERA 510 LTS como mínimo.-	CONSUL	BRASIL	Unidad	1	Unidad	4.880.000	4.880.000
4	52141501-007	HELADERA TIPO FRIGOBAR 120 LTS como mínimo.-	SPEED	CHINA	Unidad	1	Unidad	1.794.000	1.794.000
5	52141502-001	MICROONDAS 36 LTS	TOKYO	CHINA	Unidad	1	Unidad	962.000	962.000
6	52141502-001	MICROONDAS 42 LTS	TOKYO	CHINA	Unidad	1	Unidad	962.000	962.000
								Precio total (IVA incluido)	13.705.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 13.705.500 (Guaraníes trece millones setecientos cinco mil quinientos).

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal R Gamarra V.

CONTROLADOR
ASESORÍA JURÍDICA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- **Factura.**
- **Ultimo pago de IVA.**
- **Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.**
- **Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica de Planificación emitirá una Orden de Compra en la cual indicará: el lugar, la fecha de entrega y la cantidad de los bienes solicitados de acuerdo al contrato suscrito entre las partes.-

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados en un **plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles** a partir de la a la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la **Dirección Administrativa de la STP.-**
- **La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP,** procederá a la recepción definitiva de los bienes adjudicados una vez verificado el cumplimiento de todas las exigencias de la especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y comprobando el buen funcionamiento de lo adjudicado.
- En caso contrario, esta recepción se efectuara una vez subsanado los defectos que hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados.
- El plazo para reemplazar los bienes adjudicados será de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del inconveniente registrado.
- **Lugar de entrega:** Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo - Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Administrativa de la STP.
- **Recepción provisoria:** equivale a la entrega en presencia del representante de la Dirección Administrativa, Dirección de Auditoría Interna, Dpto. de Patrimonio. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar facturas para el cobro.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

- **Recepción Definitiva:** equivalente a la aceptación de los bienes entregados a la convocante. Una vez certificado por la Dirección Administrativa de la STP, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción provisoria, que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas, labrará el Acta de Recepción Definitiva que habilitará al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1- El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.
2- **Todos los bienes ofertados deben ser nuevos y deben estar en perfecto estado.**
3- En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo de envío y todos los demás costos relacionados a la provisión, instalación y puesta en marcha.
4- Las ofertas deberán contener la autorización del representante o la documentación de ser distribuidor autorizado.
5- Garantía Escita mínima por un año.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día calendario de atraso por el valor el bien efectivamente no suministrado.

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal R Gamarra V.

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2014.

SR. ANÍBAL P. GAMARRA VERA
Proveedor

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra V.

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA